

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., hoy seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **2015 – 00448** instaurado por **Soledad Sánchez** contra la sociedad **Colfondos S.A.**, informando que obran solicitudes de entrega de títulos judiciales, constituidos en favor de la demandante, e informe de pago de Colfondos, de las condenas impuestas en su contra. Igualmente, se informa que en virtud de la posesión del suscrito desde el 1 de mayo del año en curso, a la fecha no se han otorgado credenciales para acceder a la plataforma del Banco Agrario y consultar y/o autorizar los depósitos judiciales obrantes en la cuenta del Juzgado. De la misma manera, se informa que dentro del proceso no obran solicitudes de entrega de remanentes. Sírvase proveer.

  
**FABIO EMEL LOZANO BLANCO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en memorial del 29 de octubre de 2021 (fls. 397 a 404) se solicitó la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron en favor de la demandante. Posteriormente, como se lee en anotación del sistema de consulta de procesos, dicha solicitud ingresó al Despacho el 31 de enero del año en curso, y en memorial del 10 de marzo se formuló nueva petición para ordenar la entrega de los títulos judiciales.

Bajo tales supuestos, se avizora que obran títulos judiciales constituidos por parte de Colfondos S.A. (fls. 408 y 410) y por la llamada en garantía Mapfre S.A. (fl. 409), según se lee en el reporte del Banco Agrario. De la lectura del memorial allegado por la demandada Colfondos el 23 de



septiembre de 2021 (fls. 389 a 396), se avizora que el depósito judicial 400100008082732 del 22 de junio de 2021 y por valor de \$235.111.207,00, se constituyó como pago de la condena proferida en su contra, esto es el retroactivo pensional causado del 17 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2021, y los intereses moratorios causados del 26 de julio de 2010 al 30 de abril de 2021.

Igualmente, Colfondos constituyó el depósito y el depósito 400100008264188 del 12 de noviembre de 2021 por valor de \$5.148.522.00, que no se ha informado al Despacho bajo qué concepto se consignó, pero se colige corresponde con la condena en costas a su cargo, según la liquidación efectuada y aprobada por el Despacho (fl. 383).

Finalmente y respecto del depósito judicial constituido por Mapfre S.A. 400100008160191 del 23 de agosto de 2021 por valor de \$4.240.000,00, se observa que corresponde al valor de la condena en costas impuesta a su cargo y que en proveído del 22 de septiembre se ordenó poner en conocimiento de la demandante, sin que obre manifestación alguna sobre el particular.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales antes mencionados, los cuales están a nombre de la demandante y podrán ser reclamados por su apoderada, la doctora Mayerline Noguera Hernández identificada con cédula de ciudadanía 52.890.542 y tarjeta profesional 138.776 del C. S de la J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme al poder conferido que obra a folio 1 del expediente.

Ahora bien, tal y como fue informado en correo electrónico remitido a la profesional del derecho y como se informó a la comunidad en general mediante aviso publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en virtud del cambio de Secretaria del Despacho el 1 de marzo del año en curso, el trámite de solicitud de usuario y contraseña para consultar y/o autorizar títulos judiciales se efectuó y culminó el 8 de abril, y en vista de las múltiples fallas presentadas con el servicio de internet en la sede judicial y la plataforma del Banco Agrario, la autorización de entrega de los títulos sufrió demoras.

Aunado a ello, el 1 de mayo se posesionó el Secretario en propiedad del Juzgado, por lo que éste se encuentra en proceso para obtener su usuario y contraseña para gestionar los depósitos judiciales. Una vez

culmine el trámite y el Banco Agrario efectúe lo de su competencia, por Secretaría se procederá a agendar cita a la profesional del derecho para que retire los títulos ordenados.

Cumplida la entrega de los dineros, en vista que no obran actuaciones pendientes y no se ha solicitado la entrega de remanentes, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, dejándose las anotaciones respectivas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**La Juez,**

  
**YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS**

ERBC

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>9 MAYO 2022</u>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>051</u>	
LA SECRETARIA,	